

Empresa «José Barberá González», ubicada en Guadasuar, provincia de Valencia, 200 cabezas de ganado para una segunda etapa en fincas sin nombre del término municipal de Guadasuar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Previsión, Sociedad Mutua de Seguros Generales», el cambio de su actual denominación por la de «Agrícola-Previsión, Sociedad Mutua de Seguros Generales» (M-179), que será la que utilizará en lo sucesivo, ordenándose el cambio de titularidad de depósitos.

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «Previsión, Sociedad Mutua de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, calle de Columela, número 17, se ha interesado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 26 de junio de 1968, en orden al cambio de la denominación social de la Mutualidad, así como que se ordene al Banco de España en Madrid que cambie la titularidad actual a favor de la nueva denominación de los resguardos de depósito constituidos en dicho Establecimiento bancario, a cuyos efectos ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 1.º, 3.º, 4.º y 16 de los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de mutualistas, en relación al cambio de la denominación social que actualmente tiene por la de «Agrícola-Previsión, Sociedad Mutua de Seguros Generales», que será la que utilizará en lo sucesivo.

2.º Que por el Banco de España en Madrid se proceda a cambiar la titularidad actual por la de «Agrícola-Previsión, Sociedad Mutua de Seguros Generales» de los resguardos de depósito necesario números 17.953, 17.954 y 18.037, que se encuentran constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, debiéndose sustituir en los mismos la afección a la «Ley de 18 de marzo de 1944 de ampliación de garantías de las Compañías de Seguros» por la de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-134), autorizándola para utilizar como cifra de capital social, suscrito y desembolsado, la de 25.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, número 9, se ha solicitado la aprobación de la modificación de Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de 17 de diciembre de 1964, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 25.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales por «Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 25.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «La Unión—Igualatorio Médico—Valenciano, Sociedad Anónima» (C-265).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «La Unión—Igualatorio Médico—Valenciano, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, Comedias, número 14, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales, acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de mayo de 1967, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 21, párrafo primero, 28, párrafo segundo, y 29 de los Estatutos sociales por «La Unión—Igualatorio Médico—Valenciano, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Europa, S. A.», Compañía Española de Capitalización (A-9), autorizándola para utilizar como cifras de capital social suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 6.250.000 pesetas, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Europa, S. A.», Compañía Española de Capitalización, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 83, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de 22 de junio de 1967, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 6.250.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «Europa, S. A.», Compañía Española de Capitalización, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 10.000.000 y 6.250.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 26 del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Vitoria: Del 14 de diciembre de 1968 al 13 de enero de 1969.
La Bisbal (Gerona): Del 7 de diciembre de 1968 al 3 de enero de 1969.
Guadalajara: Del 8 de diciembre de 1968 al 7 de enero de 1969.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.566-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rodríguez Martín, Antonio Moyano Reina, José Ríos Domínguez, José Ramírez Garrote, Carlos Sanz Monserrat y Jose Ruiz Gómez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, Montcada, número 14, de Alicante; Doctor Fleming, número 48, de Madrid; paseo de las Delicias, número 100 bis, de Madrid; Pelayo, número 5, de Málaga; Balmes, número 360, de Barcelona, y José Antonio, número 3, de Tetuán (Marruecos), se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de 11 de octubre de 1968, al conocer del expediente de este Tribunal 421/65, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Luis Dalda González, representado por el Letrado don Francisco Candela Más; don Dalmacio Torrellas Frexedas, representado por el Letrado don Ramón Balaguer Golobart; don Antonio López Cortés, representado por el Letrado don Manuel de la Mata Díaz, y don Antonio Lozano Ramírez, representado por el Letrado don Juan B. Aparicio Jiménez, contra fallo dictado con fecha 22 de abril de 1967 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 421/65, acuerda:

Primero.—Estimar los recursos interpuestos por don Luis Dalda González, don Dalmacio Torrellas Preixas y don Antonio Lozano Ramírez.

Segundo.—Revocar en parte el fallo recurrido, en el sentido de

a) Declarar responsables en concepto de autores de la infracción cometida a Antonio Mayano Reina, José Ríos Domínguez, Antonio López Cortés, Antonio Rodríguez Martín y Manuel y José Ruiz Gómez, y en el de cómplices a José Ramírez Garrote y Alberto Macías Sánchez.

b) Imponer las multas siguientes: A Antonio Moyano Reina y a Antonio López Cortés, 137.055,62 pesetas a cada uno; a José Ríos Domínguez, José y Manuel Ruiz Gómez y Antonio Rodríguez Martín, 120.084,38 pesetas a cada uno de ellos; a José Ramírez Garrote y Alberto Macías Sánchez, 60.042,19 pesetas a cada uno, sin perjuicio de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia que corresponda y según el salario laboral mínimo vigente al realizarse la liquidación de condena.

c) Absolver a los demás inculpados.

d) Declarar que no procede exigir en sustitución del comiso del coche el pago de su valor.

Tercero.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—6.338-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Martín Ocaña Almagro, cuyo último domicilio conocido fué en Batalla de Brunete, número 7, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 13 de noviembre de 1968, al conocer el expediente número 21/65, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 5 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de lubricante, valorado en 5.550 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Martín Ocaña Almagro, siendo responsable subsidiario de éste la Entidad «Metalotécnica, S. A.». Autor, igualmente, empleado de la Entidad «Transportes Comercial Terrestre y Marítima», no identificado, declarando responsable subsidiario a la citada Entidad.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
D. Martín Ocaña Almagro	2.775	200 %	5.550
Persona no identificada, en su consecuencia al responsable subsidiario la Entidad «Transportes Comercial Terrestre y Marítima».	2.775	200 %	5.550
Totales	5.550		11.100

5.º Decretar el comiso del lubricante aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta na de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.520-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Evelio Calatayud San Juan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarlo comprendido en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Comisario principal del Cuerpo General de Policía don Evelio Calatayud San Juan.

A los fines del artículo 165 —dos y diez— de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Habiéndose incorporado el Municipio de Pozuelo de Vidriales al de Santibáñez de Vidriales (Zamora) por Decreto de 14 de septiembre último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora) en segunda categoría, clase octava y grado retributivo 17.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Director general, Manuel Solá Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se acuerda adjudicar a «Standard Eléctrica, S. A.», los equipos de telegrafía múltiple, correspondientes al capítulo segundo, «Armónicas», del proyecto de ampliación de los Servicios de Telecomunicación, y a «Telettra Española, S. A.», los que del mismo proyecto corresponden a «Portadoras».

Visto el expediente instruido para concertar el suministro en cuestión, mediante concurso público, con concurrencia conjunta de las industrias nacional, mixta y extranjera, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 18 de octubre de 1967, y del que según los informes obtenidos de los Organismos técnicos asesores, se aconseja la aceptación de las ofer-